

Decreto del 15/28 de enero de 1918 sobre la formación del Ejército Rojo

15/28 de enero de 1918

(Versión al castellano desde “Décret du 15/28 janvier 1918 sur la formation de l’armée rouge”, en *Une législation communiste*, Raul Labry, Payot, París, 1920, páginas 456-457: “Texto comunicado a los periódicos por la agencia telegráfica de Petrogrado”)

El antiguo ejército ha servido para la opresión de las clases trabajadoras por la burguesía. Una vez pasado el poder a manos de las clases trabajadoras y explotadas, surge la necesidad de crear un nuevo ejército que sirva de escudo del poder de los sóviets y, en un futuro, de base para la sustitución del ejército permanente por una milicia nacional y que sea el sostén de la futura revolución social en Europa.

I

Por este motivo, el Consejo de Comisarios del Pueblo decide crear un nuevo ejército, que se llamará Ejército Rojo de los Obreros y Campesinos, sobre las siguientes bases:

1.- El Ejército Rojo de los Obreros y Campesinos estará compuesto por los elementos más conscientes y organizados de las clases trabajadoras.

2.- Se admitirá en él a todos los ciudadanos de la República de Rusia mayores de 18 años. Todo ciudadano que quiera entrar en el Ejército Rojo tendrá que estar dispuesto a sacrificar todas sus fuerzas, su vida, por la defensa de la revolución de octubre, del poder de los sóviets y del socialismo. Para formar parte del Ejército Rojo se necesita una recomendación de los comités de regimiento o de las organizaciones democráticas que adopten el programa del poder de los sóviets, de las organizaciones de partido o profesionales, o al menos de dos miembros de esas organizaciones. Si entran en el Ejército Rojo unidades enteras, los soldados deberán responder unos por otros y su admisión se someterá a voto nominal.

II

1.- Los soldados del Ejército Rojo de los Obreros y Campesinos serán mantenidos enteramente por el estado y recibirán 50 rublos mensuales.

2.- Los miembros de la familia de los soldados incapacitados para trabajar y que sean mantenidos por éstos, recibirán todo lo que les sea necesario de acuerdo con las normas establecidas por los órganos del poder de los sóviets locales.

III

El órgano dirigente supremo del Ejército Rojo de los Obreros y Campesinos es el Consejo de Comisarios del Pueblo. La administración directa del ejército estará concentrada en el comisariado de asuntos militares, adjunto al cual se creará un colegio nacional.

Consejo de Comisarios del Pueblo

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es